Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Nº 308 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 18 NOV. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La CARTA N°210-2026-ROMA-CP, y el Informe Técnico N° 156-2026-ROMA-CP, de fecha 18 de Noviembre del 2026; La CARTA N° 620-2026-GRJ-GRDE de fecha 18 de noviembre del 2026, La CARTA N° 036-2026-CL/RC-MMAV de fecha 04 de septiembre del 2026; el INFORME N°005/2026-CAVM-SO, de fecha 04 de septiembre de 2026; CARTA N° 039–2026/RVP/CONSORCIO–RIEGO-PACCHAC, de fecha 31 de agosto de 2026; y adjuntando el INFORME TECNICO Nº 002-2026/BQE/RO-CRP, de fecha 31 de agosto de 2026 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;

GRDE	
DOC. Nº	11295209
EXP. Nº	19997313

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no previene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 197° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)

197.1. Cuando en los contratos suscritos bajo la modalidad de pago de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, el contratista solicita su ejecución mediante anotación en cuaderno de incidencias y estos son autorizados por el supervisor en el mismo medio siempre que no se supere el límite establecido para las prestaciones adicionales de obra, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.

197.2. No se requiere la aprobación previa de la entidad contratante para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El contratista presenta en su valorización los mayores metrados ejecutados durante el periodo valorizado, con la utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV) respectivos, y estos son autorizados para pago por la autoridad de la gestión administrativa. El procedimiento de pago se rige por lo señalado en el artículo 210.
(...)"

Que, el CONSORCIO RIEGO PACCHAC y el Gobierno Regional Junín suscribieron el CONTRATO N°53-2025/GRJ/ORAF, con fecha 02 de abril del 2025, para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE PACCHAC, DISTRITO DE TAPO – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN". CON CUI N° 2568179. bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un presupuesto contratado de S/. 10,860,896.98 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100 SOLES). y un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

El Residente de Obra, mediante el INFORME TÉCNICO N° 002-2026/BQE/RO-CRP de fecha 31 de agosto de 2026, el Residente de Obra, presenta al consorcio ejecutor CONSORCIO RIEGO PACCHAC, el informe de ejecución de mayores y menores Metrados N° 01, correspondiendo al MAYOR METRADO N°01 el monto de S/. 532,746.73 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES) incluido el I.G.V. y el MENOR METRADOS N° 01, asciende a S/. 37,454.55 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 55/100 SOLES) incluye el I.G.V.; a continuación, se muestran los Metrados de mayor y menor metrado de obra:

Gobierno Regional Junín

"(...)

VII. SUSTENTO DE METRADOS DE MAYOR METRADO

PLANILLA DE METRADO - LINEA DE CONDUCCIÓN - MAYORES METRADOS

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE PACCHAC, DEL DISTRITO DE TAPO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Departamento:	JUNIN	Zona:	PACCHAC
Provincia:	TARMA	Fecha:	AGOSTO DEL 2026
Distrito	TAPO	royectist	

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCION	UND	CANT.	DIMENSIONES			VOLUMEN	FACTOR	PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO				
02.	SISTEMA DE RIEGO PACCHAC		1							
02.03	LINEA DE CONDUCCIÓN - PACCHAC									
02.03.02	CORTE DE TALUDES EN LINEA DE CONDUCCIÓN									
02.03.02.02	CORTE DE TALUDES EN TERRENO SEMIROCOSO	M3								813.47
	Prog. (0+160 - 0+240)		1	40.90					40.90	
	Prog. (1+160 - 1+240)		1	63.10					63.10	
	Prog. (1+380 - 1+440)		1	61.30					61.30	
	Prog. (1+760 - 1+800)		1	14.77					14.77	
	Prog. (1+900 - 1+960)		1	28.20					28.20	
	Prog. (2+980 - 3+340)		1	231.40					231.40	
	Prog. (3+680 - 3+900)		1	95.20					95.20	
	Prog. (4+180 - 4+460)		1	278.60					278.60	
02.03.02.03	CORTE DE TALUDES EN TERRENO ROCOSO	M3								1725.41
	Prog. (0+240 - 1+160)		1	881.90					881.90	
	Prog. (1+440 - 1+760)		1	287.70					287.70	
	Prog. (1+960 - 2+700)		1	437.21					437.21	
	Prog. (3+520 - 3+680)		1	118.60					118.60	
02.03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
02.03.03.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN T.S.R.	ML								875.18
	Prog. (0+180 - 0+210)		1	30.00					30.00	
	Prog. (1+170 - 1+220)		1	85.18					85.18	
	Prog. (1+400 - 1+450)		1	50.00					50.00	
	Prog. (2+950 - 3+220)		1	270.00					270.00	
	Prog. (3+720 - 3+870)		1	150.00					150.00	
	Prog. (4+200 - 4+490)		1	290.00					290.00	
02.03.03.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.50m. T.N.	ML.								3258.08
	Prog. (0+000 - 0+180)		1	180.00					180.00	
	Prog. (0+210 - 0+330)		1	120.00					120.00	
	Prog. (0+520 - 0+740)		1	220.00					220.00	
	Prog. (0+780 - 0+940)		1	160.00					160.00	
	Prog. (1+210 - 1+400)		1	143.60					143.60	
	Prog. (1+840 - 1+920)		1	80.00					80.00	
	Prog. (2+430 - 2+950)		1	520.00					520.00	
	Prog. (3+220 - 3+720)		1	500.00					500.00	
	Prog. (3+870 - 4+200)		1	330.00					330.00	
	Prog. (4+490 - 5+495)		1	1004.48					1004.48	
02.03.03.05	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.50m. T.S.R.	ML.								875.18
	Prog. (0+180 - 0+210)		1	30.00					30.00	
	Prog. (1+170 - 1+220)		1	85.18					85.18	
	Prog. (1+400 - 1+450)		1	50.00					50.00	
	Prog. (2+950 - 3+220)		1	270.00					270.00	
	Prog. (3+720 - 3+870)		1	150.00					150.00	
	Prog. (4+200 - 4+490)		1	290.00					290.00	
02.03.03.07	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO B=0.50 m. E=0.10 m	ML.								5494.48
	Prog. (0+000 - 0+400)		1	400.00					400.00	
	Prog. (0+400 - 1+100)		1	700.00					700.00	
	Prog. (1+100 - 1+700)		1	600.00					600.00	
	Prog. (1+700 - 2+500)		1	800.00					800.00	
	Prog. (2+500 - 3+000)		1	500.00					500.00	
	Prog. (3+000 - 3+600)		1	600.00					600.00	
	Prog. (3+600 - 4+300)		1	700.00					700.00	
	Prog. (4+300 - 5+000)		1	700.00					700.00	
	Prog. (5+000 - 5+495)		1	494.48					494.48	

Gobierno Regional Junín

02.03.03.08	PRIMER RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO B=0.50 m HASTA 0.30 m SOBRE LA CLAVE DEL TUBO	ML.								5494.48
	Prog. (0+000 - 0+400)		1	400.00					400.00	
	Prog. (0+400 - 1+100)		1	700.00					700.00	
	Prog. (1+100 - 1+700)		1	600.00					600.00	
	Prog. (1+700 - 2+500)		1	800.00					800.00	
	Prog. (2+500 - 3+000)		1	500.00					500.00	
	Prog. (3+000 - 3+600)		1	600.00					600.00	
	Prog. (3+600 - 4+300)		1	700.00					700.00	
	Prog. (4+300 - 5+000)		1	700.00					700.00	
	Prog. (5+000 - 5+495)		1	494.48					494.48	
02.03.03.09	RELLENO FINAL COMPACT. C/EQUIPO C/MAT PROPIO	ML.								5494.48
	Prog. (0+000 - 0+400)		1	400.00					400.00	
	Prog. (0+400 - 1+100)		1	700.00					700.00	
	Prog. (1+100 - 1+700)		1	600.00					600.00	
	Prog. (1+700 - 2+500)		1	800.00					800.00	
	Prog. (2+500 - 3+000)		1	500.00					500.00	
	Prog. (3+000 - 3+600)		1	600.00					600.00	
	Prog. (3+600 - 4+300)		1	700.00					700.00	
	Prog. (4+300 - 5+000)		1	700.00					700.00	
	Prog. (5+000 - 5+495)		1	494.48					494.48	
02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS									
02.03.04.01	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE NTP4427-SDR13.6-S6.3-PN10-PE100 Ø=160mm	ML.								5494.48
	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE NTP4427-SDR13.6-S6.3 PN10-		1	5,494.48					5494.48	
02.03.04.02	INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP4427-SDR13.6-S6.3-PN10-PE100 Ø=160mm	ML.								5494.48
	INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP4427-SDR13.6-S6.3-PN10-		1	5,494.48					5494.48	

PLANILLA DE METRADO DE SIFON EN SISTEMA DE RIEGO- MAYORES METRADOS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE PACCHAC, DEL DISTRITO DE TAPO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Departamento: JUNIN | zona: PACCHAC

Provincia: TARMA | fecha: AGOSTO DEL 2026

Distrito: Tapo | proyectista:

IDEN.	PARTIDA	CANT. ELEMEN T/ESTR	CANT. ESTR.	LARGO (m.)	ANCHO (m.)	ALTO (m.)	AREA (m2)	VOL (m3)	FACTOR	PARCIAL	TOTAL	UND
2	SISTEMA DE RIEGO PACCHAC	1	1.00									
2.05	SIFON	1	1.00									
2.0501	LINEA DE TUBERIA DE SIFON	1	1.00									
	MOVIMIENTO DE TIERRAS											m3
	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO SEMIROCOSO										689.8	
	Prog. (0+090 - 0+190)	1	1.00					18.7	100%	18.7		
	Prog. (0+230 - 0+320)	1	1.00					38.91	100%	38.91		
	Prog. (1+750 - 1+860)	1	1.00					74.15	100%	74.15		
	Prog. (2+000 - 2+080)	1	1.00					195.95	100%	195.95		
	Prog. (2+340 - 2+390)	1	1.00					344.91	100%	344.91		
	Prog. (2+460 - 2+520)	1	1.00					17.18	100%	17.18		
	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MATERIAL DE PRESTAMO B=0.50 m. E=0.10 m											ml
	TUBERIA DE HDPE PN 16	1	1.00					593.27	100%	593.27		
	PRIMER RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO B=0.50 m HASTA 0.30 m SOBRE LA CLAVE DEL TUBO											ml
	TUBERIA DE HDPE PN 16	1	1.00					593.27	100%	593.27		
	RELLENO FINAL COMPACT. C/EQUIPO C/MAT PROPIO											ml
	TUBERIA DE HDPE PN 16	1	1.00					593.27	100%	593.27		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS											ml
	SUMINSTRO DE TUBERIA HDPE NTP4427-SDR11-S5-PN16-PE100 Ø=160mm	1	1.00					593.27	100%	593.27		
	INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP4427-SDR11-S5-PN16-PE100 Ø=160mm	1	1.00					593.27	100%	593.27		

Gobierno Regional Junín

VIII. SUSTENTO DE METRADOS DE MENOR METRADO

RESUMEN COMPARATIVO MENORES METRADOS

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE PACCHAC, DEL DISTRITO DE TAPO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Departamento	JUNIN	Zona	PACCHAC
Provincia	TARMA	Fecha	AGOSTO DEL 2026
Distrito	TAPO	Proyectista	

Item	Descripción	Und	METRADO EXPEDIENTE	METRADO PROYECTADO	MENOR METRADO
01	RESUMEN METRADOS METRADOS				
01.01	LINEA DE CONDUCCIÓN				
01.01.01	CORTE DE TALUDES EN LINEA DE CONDUCCIÓN				
01.01.01.0	CORTE DE TALUDES EN TERRENO NORMAL	m3	1883.35	1459.54	423.81
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.02.0	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NATURAL	m	3258.08	3065	193.08
	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA PARA TU	m	3258.08	3065	193.08

PLANILLA DE METRADO - LINEA DE CONDUCCIÓN - PACCHAC-MENOR METRADO

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE PACCHAC, DEL DISTRITO DE TAPO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Departamento:	JUNIN	Zona:	PACCHAC	
Provincia:	TARMA	Fecha:	AGOSTO DEL 2026	
Distrito:	TAPO	royectist		

	N° DE PARTIDA	DESCRIPCION	UND	CANT.	DIMENSIONES LARGO	DIMENSIONES ANCHO	DIMENSIONES ALTO	VOLUMEN	FACTOR	PARCIAL	TOTAL
	02.	SISTEMA DE RIEGO PACCHAC		1							
2.03	02.03	LINEA DE CONDUCCIÓN - PACCHAC									
2.030102											
2.0302	02.03.02	CORTE DE TALUDES EN LINEA DE CONDUCCIÓN									
2.030201	02.03.02.01	CORTE DE TALUDES EN TERRENO NORMAL	M3								1459.54
2.030201		Prog. (0+000 - 0+160)		1	148.29				100%	148.29	
2.030201		Prog. (1+240 - 1+380)		1	70.20				100%	70.20	
2.030201		Prog. (1+800 - 1+900)		1	37.90				100%	37.90	
2.030201		Prog. (2+700 - 2+980)		1	403.20				100%	403.20	
2.030201		Prog. (3+340 - 3+520)		1	226.90				100%	226.90	
2.030201		Prog. (3+900 - 4+180)		1	182.20				100%	182.20	
2.030201		Prog. (4+460 - 5+495)		1	390.85				100%	390.85	
2.030201											
2.0303	02.03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
2.030301	02.03.03.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN T.N.	ML								3065.00
2.030301		Prog. (0+000 - 0+180)		1	160.69				100%	160.69	
2.030301		Prog. (0+210 - 0+330)		1	100.69				100%	100.69	
2.030301		Prog. (0+520 - 0+740)		1	200.69				100%	200.69	
2.030301		Prog. (0+780 - 0+940)		1	140.69				100%	140.69	
2.030301		Prog. (1+210 - 1+400)		1	124.29				100%	124.29	
2.030301		Prog. (1+840 - 1+920)		1	60.69				100%	60.69	
2.030301		Prog. (2+430 - 2+950)		1	500.69				100%	500.69	
2.030301		Prog. (3+220 - 3+720)		1	480.69				100%	480.69	
2.030301		Prog. (3+870 - 4+200)		1	310.69				100%	310.69	
2.030301		Prog. (4+490 - 5+495)		1	985.17				100%	985.17	
2.030301											
2.030304	02.03.03.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0	ML								3065.00
2.030304		Prog. (0+000 - 0+180)		1	160.69				100%	160.69	
2.030304		Prog. (0+210 - 0+330)		1	100.69				100%	100.69	
2.030304		Prog. (0+520 - 0+740)		1	200.69				100%	200.69	
2.030304		Prog. (0+780 - 0+940)		1	140.69				100%	140.69	
2.030304		Prog. (1+210 - 1+400)		1	124.29				100%	124.29	
2.030304		Prog. (1+840 - 1+920)		1	60.69				100%	60.69	
2.030304		Prog. (2+430 - 2+950)		1	500.69				100%	500.69	
2.030304		Prog. (3+220 - 3+720)		1	480.69				100%	480.69	
2.030304		Prog. (3+870 - 4+200)		1	310.69				100%	310.69	
2.030304		Prog. (4+490 - 5+495)		1	985.17				100%	985.17	
2.030304											

(...)"

Gobierno Regional Junín

"(...)

CUANTIFICACION DE MAYORES METRADOS N°01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	MAYORES METRADOS PARA SERVICIO RIEGO CP PACCHAC				370,969.06
01.01	LINEA DE CONDUCCION				336,027.72
01.01.01	CORTE DE TALUDES EN LINEA DE CONDUCCION				304,527.74
01.01.01.01	CORTE DE TALUD EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	370.25	64.96	24,051.44
01.01.01.02	CORTE DE TALUD EN TERRENO ROCOSO	m3	785.23	357.19	280,476.30
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9,820.61
01.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO SEMIROCOSO	m	133.65	40.60	5,426.19
01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.50m. EN TERRENO SEMIROCOSO	m	133.65	4.65	621.47
01.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO B=0.50 m. E=0.10 m	m	133.65	5.44	727.06
01.01.02.04	PRIMER RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO B=0.50 m HASTA 0.30 m SOBRE LA CLAVE DEL TUBO	m	133.65	8.67	1,158.75
01.01.02.05	RELLENO FINAL COMPACT. C/EQUIPO C/MAT PROPIO	m	133.65	14.12	1,887.14
01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS				21,679.37
01.01.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE NTP4427-SDR13.6-S6.3 PN10-PE100Ø=160mm	m	133.65	117.77	15,739.96
01.01.03.02	INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP4427-SDR13.6-S6.3-PN10-PE100 Ø=160mm	m	133.65	44.44	5,939.41
01.02	LINEA DE TUBERIA DE SIFON				34,941.34
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				25,186.57
01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	350.13	64.96	22,744.44
01.02.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MATERIAL DE PRESTAMO B=0.50 m. E=0.10 m	m	72.51	10.89	789.63
01.02.01.03	PRIMER RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO B=0.50 m HASTA 0.30 m SOBRE LA CLAVE DEL TUBO	m	72.51	8.67	628.66
01.02.01.04	RELLENO FINAL COMPACT. C/EQUIPO C/MAT PROPIO	m	72.51	14.12	1,023.84
01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS				9,754.77
01.02.02.01	SUMINSTRO DE TUBERIA HDPE NTP4427-SDR11-S5-PN16-PE100 Ø=160mm	m	72.51	103.51	7,505.51
01.02.02.02	INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP4427-SDR11-S5-PN16-PE100 Ø=160mm	m	72.51	31.02	2,249.26
	COSTO DIRECTO				370,969.06
	GASTOS GENERALES (11.70%)				43,414.31
	UTILIDADES (10%)				37,096.91
	SUB TOTAL				451,480.28
	IMPUESTO (IGV 18%)				81,266.45
	MAYORES METRADOS TOTAL				532,746.73

SON : QUINIENTOS TRENTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTISEIS Y 73/100 NUEVOS SOLES

Gobierno Regional Junín

CUANTIFICACION DE MENORES METRADOS N°01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	DEDUCTIVO PARA MAYORES METRADOS				26,080.83
01.01	LINEA DE CONDUCCIÓN				26,080.83
01.01.01	CORTE DE TALUDES EN LINEA DE CONDUCCIÓN				19,664.78
01.01.01.01	CORTE DE TALUDES EN TERRENO NORMAL	m3	423.81	46.40	19,664.78
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,416.05
01.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NATURAL	m	193.08	29.53	5,701.65
01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.50m. EN TERRENO NATURAL	m	193.08	3.70	714.40
	COSTO DIRECTO				26,080.83
	GASTOS GENERALES (11.70%)				3,052.23
	UTILIDADES 10%				2,608.08
	SUB TOTAL				31,741.14
	IMPUESTO (IGV 18%)				5,713.41
	MANORES METRADOS				37,454.55
	SON : TRENTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTICUATRO Y 55/100 NUEVOS SOLES				

(…)"

Que, mediante CARTA N° 039–2026/RVP/CONSORCIO–RIEGO-PACCHAC, de fecha 31 de agosto de 2026, el Representante en Común del CONSORCIO RIEGO PACCHAC, presenta a la Supervisión el informe de ejecución de mayores y menores metrados N°01, para su revisión y aprobación;

Con INFORME TÉCNICO N°005/2026-CAVM-SO, el supervisor de obra APRUEBA el informe de mayores y menores Metrados de Obra N°01; mencionando que el monto de MAYOR METRADO N°01 es de S/. 532,746.73 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES) incluido el I.G.V. y el MENOR METRADOS N° 01, asciende a S/. 37,454.55 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 55/100 SOLES) incluye el I.G.V.;

"(…)

11. CONCLUSIONES

Se verifico el ***INFORME TECNICO N°002-2026/BQR/RO-CRP****, de la ejecución de mayores metrados dando conformidad y aprobación.*

El Adicional ***MAYOR METRADO N°01*** *asciende a un monto* ***de S/. 532,746.73 (Quinientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y seis con 73/100 soles)*** *incluido el I.G.V. y* ***Menores Metrados N°01*** *asciende a* ***S/. 37,454.55 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y cuatro con 55/100 soles).***

12. RECOMENDACIONES

La supervisión brinda conformidad y aprobación al Informe Técnico de Mayores Metrados del mes de agosto del 2026, para su trámite correspondiente.

(...)"

Con CARTA N° 036-2026- CL/RC-MMAV, de fecha 04 de septiembre de 2026 el representante común del CONSORCIO LIBERTAD – Magali Mangory Arrelucea Vasquez, remite el informe técnico de mayores Metrados N°01.

Que, mediante CARTA N°620-2026-GRJ-GRDE de fecha 18 de noviembre del 2026, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remitio el informe de mayores y menores Metrados de Obra N° 01 para su opinión técnica.

Que, mediante CARTA N°210-2026-ROMA-CP y adjuntando el INFORME TÉCNICO N° 156-2026-ROMA-CP, de fecha 18 de noviembre del 2026, el Coordinador de Proyectos - GRDE, realizo el análisis y evaluación de los mayores y menores Metrados de Obra N° 01 y concluye que:

"(...)

V. CONCLUSIONES:

- *Por lo expuesto, se indica la conformidad del procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondiente a los Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) Item 205.10 y Item 205.11, referente a los mayores metrados, por lo que prosiguiendo de acuerdo al Artículo 205.12 del RLCE: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función".*

- *En ese sentido, habiéndose cumplido con lo establecido en la normativa de contrataciones y de conformidad con el INFORME TÉCNICO N°005/2026-CAVM-SO, donde el jefe de Supervisión Ing. Cristian Alberto, VILLEGAS MANTILLA, emite la aprobación y ejecución de los MAYORES y MENORES METRADOS N° 01 de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE PACCHAC, DISTRITO DE TAPO – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN". CON CUI N° 2568179. correspondiéndole al MAYOR METRADO N°01 el monto de S/. 532,746.73 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES) incluido el I.G.V. y el MENOR METRADO N°01, asciende a S/. 37,454.55 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 55/100 SOLES). Por lo que es PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO DE MAYORES Y MENORES METRADOS N° 01, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.*

- *Conforme a los fundamentos expuestos, se solicita por intermedio de su despacho la revisión del presente informe, la proyección y la aprobación mediante acto resolutivo.*

(...)"

Que, de acuerdo al contenido de los informes descritos, donde refieren a los Mayores y Menores Metrados N° 01 y se ajusta a lo establecido en la normativa. El CONSORCIO RIEGO PACCHAC, presentó la valorización, la cual fue revisada y aprobada en cuanto a los metrados ejecutados por la supervisión de la obra, en cumplimiento de sus funciones de verificar la correcta ejecución técnica y económica, otorgó su conformidad a los Mayores y Menores Metrados N° 01 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE PACCHAC, DISTRITO DE TAPO – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN". CON CUI N° 2568179. Este proceso de formulación y verificación conjunta entre el contratista y el supervisor, tal como lo señala el numeral 197.1 del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, es un requisito fundamental para la procedencia del pago;

Que, contando con la aprobación del supervisor de Obra mediante Informe N°005-2026-CAVM-SO. En este sentido, y en concordancia con los procedimientos para la valorización de metrados ejecutados, comprendidos en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente la solicitud de autorización de pago de mayores y menores metrados N°01, siendo el MAYOR METRADO N°01 el monto de S/. 532,746.73 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES), y el MENOR METRADOS N° 01, asciende a S/. 37,454.55 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 55/100 SOLES). Por lo que es PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO DE MAYORES Y MENORES METRADOS N° 01;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de Mayores y Menores Metrados N° 01 para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE PACCHAC, DISTRITO DE TAPO – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN". CON CUI N° 2568179.** correspondiéndole al Mayor Metrado N°01 el monto de S/. 532,746.73 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES), y el MENOR METRADOS N° 01, asciende a S/. 37,454.55 (TREINTA Y SIETE MIL

Gobierno Regional Junín

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 55/100 SOLES). con un porcentaje de incidencia de 4.56%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución de la obra, la responsabilidad recae por parte del CONSORCIO LIBERTAD en el ING. CRISTIAN ALBERTO VILLEGAS MANTILLA - Supervisor de Obra; por parte del CONSORCIO RIEGO PACCHAC en el ING. EXEQUIEL BAZAN QUISPE - Residente de Obra.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUN
La Secretaria Abogada que suscribe, Certific
que la presente es fiel copia fiel de su original.

HYO. 19 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)